



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000355 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 SEP 2021

VISTO:

Oficio N° 247-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 23 de julio del 2021, Oficio N° 261-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionado el 11 de agosto del 2021, Carta N° 012-2021/RFFS-CONSULTOR., recepcionada el 23 de agosto del 2021, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 23 de agosto del 2021, Memorando N° 64-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 24 de agosto del 2021, Informe N° 148-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-AMSF., recepcionado el 26 de agosto del 2021, Informe N° 1369-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionado el 27 de agosto del 2021, Memorando N° 1591-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 02 de septiembre del 2021, Memorando N° 030-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 02 de septiembre del 2021, Memorando N° 31-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 02 de septiembre del 2021, Informe N° 051-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 03 de septiembre del 2021, Informe N° 29-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-RVP., de fecha 06 de septiembre del 2021, Informe N° 314-2021/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 06 de septiembre del 2021.....

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación Simplificada de Obra N° 014-2019/GRT-CS-1(Primera Convocatoria), se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 07 de diciembre del 2020, entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "LA ENTIDAD", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura Ing. JIMMY ALEXANDER PACHECO MARCHAN, identificado con DNI N° 00241749 y de la otra parte CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C, con RUC N° 20525341438, debidamente representado por su representante Legal, el señor SEGUNDO WILFREDO SAAVEDRA NOBLECILLA, con DNI N° 00370209, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" para la Ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL(LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR HUACO CHICO DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", por un monto Contratado de S/ 303,345.80 (TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARETA Y CINCO CON 80/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

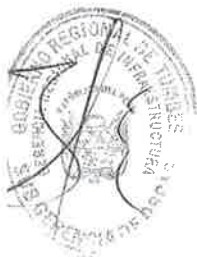
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº00355 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 SEP 2021

Que, mediante R.G.R N° 000020-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 20 de enero del 2021, se resuelve CONFORMAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra "REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR HUACO CHICO DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", integrado por los siguientes profesionales, Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO –Presidente, Ing. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE - Miembro, Ing. CARLOS ERICK VILELA MENDOZA – Miembro y el Ing. RENZO FRED FURLONG SOTO- Asesor Técnico, quienes se encargaran de verificar junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de Obra.

Que, mediante Acta de Observaciones de Obra., de fecha 28 de enero del 2021, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: "REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR HUACO CHICO DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO –Presidente, Ing. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE - Miembro, Ing. CARLOS ERICK VILELA MENDOZA – Miembro y el Ing. RENZO FRED FURLONG SOTO - Asesor Técnico, y sin la presencia de la otra parte el CONTRATISTA, luego de haber realizado el recorrido por el lugar de la obra, se determinó que la obra ha sido observada, determinándose que la granulometría no se ajusta al expediente técnico, el índice plástico es mayor a lo especificado 3% mas según el expediente y 7.41 según el ensayo de laboratorio, LL 25% según expediente técnico y 31.14% según el expediente técnico.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra., de fecha 11 de mayo del 2021, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: "REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR HUACO CHICO DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO –Presidente, Ing. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE - Miembro, Ing. CARLOS ERICK VILELA MENDOZA – Miembro y el Ing. RENZO FRED FURLONG SOTO- Asesor Técnico, y los Sres. SEGUNDO WILFREDO SAAVEDRA NOBLECILLA, Gerente General de la empresa contratista CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C, el residente el Ing. SEGUISMUNDO CRUCES ORDINOLA, luego de haber realizado la verificación de la calidad de la obra, pruebas y los metrados realmente ejecutados se verificó que la obra se ejecutó de conformidad a los metrados post construcción y planos de replanteo, por lo que en señal de conformidad se firman el acta de recepción.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00355 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 SEP 2021

Que, mediante Oficio N°247-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 23 de julio del 2021, la subgerencia de Obras notifica al Supervisor de Obra Ing. RENZO FRED FURLONG SOTO para que proceda con la Elaboración de la Liquidación Técnico-Financiera de Obra, todo ello deberá realizarlo dentro de los plazos establecidos el Reglamento.

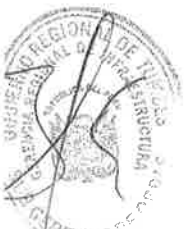
Que, mediante Oficio N°261-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionado el 11 de agosto del 2021, la Subgerencia de Obras reitera al Supervisor de Obra Ing. Renzo Fred Furlong Soto para que proceda con la Elaboración de la Liquidación Técnico- Financiera de Obra, todo ello deberá realizarlo dentro de los plazos establecidos el Reglamento.

Que, mediante Carta N° 012-2021/RFFS-CONSULTOR., recepcionada el 23 de agosto del 2021, el Supervisor de Obra Ing. Renzo Fred Furlong Soto, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Técnica Financiera de la obra **"REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR HUCO CHICO DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"**, determinando un saldo en contra del contratista **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C** por el importe de **-S/ 5,451.14 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 14/100 SOLES)**, el cual deberá ser cobrado del fiel cumplimiento del contrato: **S/ 30,334.50 (TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 SOLES)**, a través de la carta fianza N° 113004-2020/FG/OEP/LAMBAYEQUE, emitida por fundación de garantía para préstamos a la pequeña industria (FOGAPI).

Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 23 de agosto del 2021, se dispone a la subgerencia de obras para su revisión e informe.

Que, mediante Memorando N° 64-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 24 de agosto del 2021, la Subgerencia de obras dispone al Ing. Ángel M. Soraluz Farías realizar la revisión, evaluación e informe técnico de conformidad respecto a la liquidación técnico-financiero de obra alcanzada por el Ing. Renzo Furlong Soto.

Que, mediante Informe N° 148-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionado el 26 de agosto del 2021, alcanza liquidación técnica recalculado determinado un saldo en contra del contratista **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C** por el importe





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000355 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 SEP 2021

de -S/ 7,936.94 (SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 94/100 SOLES), y un costo total de la Inversión del Proyecto de S/ 257,724.61 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 61/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 1369-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 27 de agosto del 2021, el Subgerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe Técnico de Liquidación de Obra, determinando como Costo Total del Proyecto el importe de S/ 257,724.61 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 61/100 SOLES), un Saldo a Cargo del contratista por concepto de liquidación final de obra ascendente a -S/ 7,936.94 (SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 94/100 SOLES).

Que, mediante Memorando N° 1591-2021/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 02 de septiembre del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura Dispone a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras proceda a practicar la Liquidación Financiera de la Obra "REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR HUACO CHICO DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES".

Que, mediante Memorando N° 30-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 02 de septiembre del 2021, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al Ing. Civil Rogelio Velarde Pereira, proceder a revisar la Liquidación Técnica de la Obra "REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR HUACO CHICO DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES".

Que, mediante Memorando N° 031-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha el 02 de septiembre del 2021, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al CPC Edson Junior Armanza Chinguel, proceder a realizar la Liquidación Financiera de la Obra "REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR HUACO CHICO DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", en conformidad a la Directiva N° 008-2019GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos,





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000355 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 SEP 2021

Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Informe N° 051-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 03 de septiembre del 2021, el CPC Edson Junior Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera de la Obra **"REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR HUACO CHICO DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"**, Precisando que se ha cancelado a la Empresa Contratista **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C**, el importe ascendente a **S/ 250,218.03 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 03/100 SOLES)**, que representa lo pagado durante el año 2020, en conformidad a los reportes de contabilidad.

Que, mediante Informe N° 29-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-RVP., de fecha 06 de septiembre del 2021, el Ing. Civil Rogelio Velarde Pereira, informa que procedió a realizar la revisión de la liquidación técnica de la obra **"REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR HUACO CHICO DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"**, practicada por la subgerencia de obras, encontrándola conforme.

Que mediante, Informe N° 314-2021/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 06 de septiembre del 2021, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: **"REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR HUACO CHICO DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"**, con un costo total de Obra ascendente a **S/ 257,724.61 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 61/100 SOLES)**, un Saldo a favor del contratista por Reajustes ascendente a **S/ 7,506.59 (SIETE MIL QUINIENTOS SEIS CON 59/100 SOLES)**, y un saldo a cargo del Contratista por concepto de Penalidades y Elaboración de Liquidación de Obra por el Importe de **-S/15,214.51 (QUINCE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 51/100 SOLES)**.

Que, el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados,





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000355 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 SEP 2021

dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a undécimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar a liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas..."

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000355 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 SEP 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR HUACO CHICO DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C.**, con un Costo Total de Obra ascendente a **S/ 257,724.61 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 61/100 SOLES)**, un Saldo a favor del contratista por Reajustes ascendente a **S/ 7,506.59 (SIETE MIL QUINIENTOS SEIS CON 59/100 SOLES)**, y un saldo a cargo del Contratista por concepto de Penalidades y Elaboración de Liquidación de Obra por el Importe de **-S/15,214.51 (QUINCE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 51/100 SOLES)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración **CANCELAR** a favor de la Empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C.**, el Saldo por concepto de reajustes ascendente a **S/ 7,506.59 (SIETE MIL QUINIENTOS SEIS CON 59/100 SOLES)**, correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Obra N° 007-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR HUACO CHICO DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", siempre que se haya hecho efectivo el cobro de las penalidades y elaboración de liquidación de obra conforme al ANEXO N° 02, de la presente Resolución. **Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.**

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, para que de manera conjunta con la Procuraduría Pública Regional, procedan a dar inicio a las acciones Administrativas y Legales para el cobro de las Penalidades y elaboración de Liquidación a cargo de la Empresa Contratista **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C.**, ascendente a la suma de **-S/15,214.51 (QUINCE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 51/100 SOLES)**.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **EJECUTAR LA CARTA FIANZA POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO N° 1130004-2020/FG/OEP/LAMBAYEQUE** emitida





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000355 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 SEP 2021

por FOGAPI, así como sus renovaciones del Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, ascendente a **S/ 30,334.58 (TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 58/100 SOLES)**, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, las mismas que se encuentran en custodia de la Oficina Regional de Administración específicamente en la Oficina de Tesorería, hasta el importe ascendente a **-S/. 15,214.51 (QUINCE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 51/100 SOLES)**, y realizar la devolución del saldo por el importe de **S/ 15,120.07 (QUINCE MIL CIENTO VEINTE CON 07/100 SOLES)**, siempre que la Liquidación quede firmemente consentida y no existan controversias por resolver. **Previo Informe de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia.**

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración **ABONAR** a favor del Gobierno Regional de Tumbes el importe de **-S/. 15,214.51 (QUINCE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 51/100 SOLES)**, por concepto de Penalidades y elaboración de Liquidación de obra, siempre que la Liquidación quede firmemente consentida y no existan controversias por resolver. **Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.**

ARTICULO SEXTO Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, Penalidades y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO SEPTIMO. CONSECUENTEMENTE, los procedimientos o actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000355 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 SEP 2021

Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTICULO OCTAVO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la empresa contratista **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C** (Jirón Independencia N° 419 Del Distrito y Provincia de Zarumilla, Región Tumbes - Correo Electrónico segiscru@hotmail.com) Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
CERENIL... 570



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000355 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, **08** SEP 2021

A N E X O N° 01

CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

OBRA "REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL(LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR HUACO CHICO DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"
CONTRATISTA : CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC
CONTRATO : 007-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

| FECHA | C/P N° | CONCEPTO | VALORIZACIONES | | | | | MONTOS BRUTOS VALORIZADOS | AMORTIZACIONES | | RETENCION Y OTROS | TOTAL AMOR-RET. DESC. | LIQUIDO PAGADO | |
|------------|-----------|--------------------|-----------------------|------------------------|------------------|---------------|--------------|---------------------------------|----------------|-------------|-------------------------|-----------------------------|-------------------|------------------|
| | | | CONTRATO PRINCIPAL | REINTEGRO REAJUSTES | IGV. VAL. | IGV EFECT. | IGV. MAT. | | EFFECTIVO | MATERIAL | | | EFFECTIVO | IGV |
| 30/12/2020 | 6815 | VALORIZACIÓN ÚNICA | 212,049.18 | 0.00 | 1,526.80 | 0.00 | 0.00 | 1,526.80 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,482.20 | 1,526.80 |
| 30/12/2020 | 6816 | | 0.00 | 0.00 | 34,816.88 | 0.00 | 0.00 | 246,866.06 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 193,427.12 | 34,816.88 |
| 30/12/2020 | 4051 | | 0.00 | 0.00 | 1,825.17 | 0.00 | 0.00 | 1,825.17 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 10,139.86 | 1,825.17 |
| | | | 212,049.18 | 0.00 | 38,168.85 | 0.00 | 0.00 | 250,218.03 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 212,049.18 | 38,168.85 |

C. PRINCIPAL 212,049.18
 REINTEGRO 0.00
 I.G.V. 38,168.85

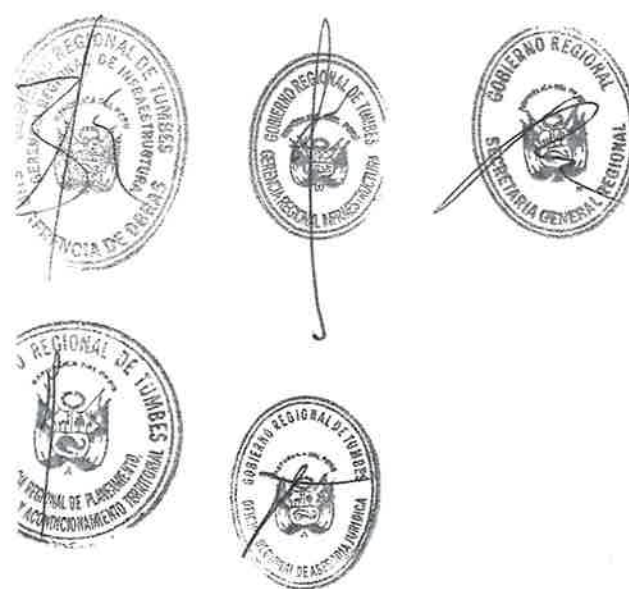
 MONTO PARCIAL 250,218.03
 AUTORIZ. Y PAGADO 6,361.51
 ADELANTOS 0.00
 I.G.V. 1,145.08

COSTO TOTAL DE OBRA 257,724.61

EFFECTIVO 212,049.18
 AMORTIZAC. Y DSCOTOS 0.00
 I.G.V. 38,168.85

 MONTO PARCIAL 250,218.03
 AUTORIZ. Y PAGADO 6,361.51
 ADELANTOS 0.00
 I.G.V. 1,145.08

COSTO TOTAL DE OBRA 257,724.61



Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000355 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
 Tumbes, **08 SEP 2021**

A N E X O Nº 02

OBRA "REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL(LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR HUACO CHICO DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES".
CONTRATISTA : CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC
CONTRATO DE OBRA Nº : 007-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO

| | | |
|----------------------------|------------|------------|
| 1.1.- AUTORIZADO | | 218,410.68 |
| 1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL | 212,049.20 | |
| 1.1.2.- REAJUSTE NETO | 6,361.48 | |
| 1.2.- PAGADO | | |
| 1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL | 212,049.18 | 212,049.18 |
| 1.2.2.- REAJUSTE NETO | 0.00 | |

SALDO A FAVOR DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC **6,361.51**

II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS

| | | |
|---|------|------|
| 2.1.- CONCEDIDOS | | 0.00 |
| 2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V. | 0.00 | |
| 2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V. | 0.00 | |
| 2.2.- AMORTIZADO | | |
| 2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V. | 0.00 | 0.00 |
| 2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V. | 0.00 | |

SALDO A FAVOR DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC **0.00**

III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.

| | | |
|--------------------------------|-----------|-----------|
| 3.1.- AUTORIZADO | | 39,313.92 |
| 3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL | 39,313.92 | |
| 3.2.- PAGADO | | |
| 3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL | 38,168.85 | 38,168.85 |

SALDO A FAVOR DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC **1,145.08**

IV.- PENALIDADES

| | | |
|---------------------------------------|-----------|------------|
| 4.1.- AUTORIZADO | | -10,814.51 |
| 4.1.1 PUNTO 10 DEL CONTRATO PRINCIPAL | -7,633.77 | |
| 4.1.2 PUNTO 17 DEL CONTRATO PRINCIPAL | -3,180.74 | |
| 4.2.- PAGADO | | |
| 4.2.1 PUNTO 10 DEL CONTRATO PRINCIPAL | 0.00 | |
| 4.2.2 PUNTO 17 DEL CONTRATO PRINCIPAL | 0.00 | |

SALDO A CARGO DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC **-10,814.51**

V.- OTROS

| | | |
|----------------------------------|-----------|-----------|
| 5.1.- AUTORIZADO | | -4,400.00 |
| 5.1.1 ELABORACION DE LIQUIDACIÓN | -4,400.00 | |
| 5.2.- PAGADO | | |
| 5.2.1 ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN | 0.00 | |

SALDO A CARGO DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC **-4,400.00**

RESUMEN GENERAL

| | | |
|--|--|-------------------|
| I.- AUTORIZADO Y PAGADO | | 6,361.51 |
| II.- ADELANTOS | | 0.00 |
| III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V. | | 1,145.08 |
| SALDO A FAVOR POR REAJUSTES A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC | | 7,506.59 |
| IV.- PENALIDADES | | -10,814.51 |
| V.- OTROS | | -4,400.00 |
| SALDO EN CONTRA POR PENALIDADES Y ELABORACION DE LIQUIDACION A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC | | -15,214.51 |

Los importes consignados en el ítem 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por la Sub Gerencia de Obras mediante Informe Nº 1365-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionada el 27 de agosto del 2021

